

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2019-00239-00-
ORDINARIO LABORAL, de **NICOLAS EDUARDO SANTANA ACOSTA,**
contra **CARIMAR LTDA Y CONSTRUCTORA MAYALES S.AS.**

Valledupar, 28 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Jue el proceso de la referencia, informándole que, debe reprogramarse fecha para la continuación de la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: **RADICADO** 20001-31-05-001-2019-00239-00-
ORDINARIO LABORAL, de **NICOLAS EDUARDO SANTANA ACOSTA**,
contra **CARIMAR LTDA Y CONSTRUCTORA MAYALES S.A.S.**

Valledupar, 28 de marzo de 2023.

AUTO:

ASUNTO: Reprogramar audiencia del Art. 80 CPT Y SS.

Estaba prevista para el día 28 de marzo de 2023 a las 09:00 AM la audiencia de trámite y juzgamiento; sin embargo, llegada la hora, la diligencia judicial no pudo llevarse a cabo, debido a que, por error secretarial, no se citó a los peritos que emitieron el dictamen pericial practicado en este asunto, eso con el fin de que, se llevara a cabo la contradicción del dictamen emitido por esa entidad; razón por la que es necesario reprogramarla.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para llevar a cabo esa audiencia, el día lunes 24 de abril de 2023 a las 9:30 A.M., oportunidad procesal en la que se evacuarán las etapas procesales contenidas en el artículo 80 CPTSS, estas son, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Por secretaría cítese a los peritos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó. Juan Pablo Santos.

